



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Concejalía Delegada de Cultura

**EXTRACTO DEL DECRETO, DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DENOMINADO PREMIO DE POESÍA EMETERIO GUTIÉRREZ ALBELO, EN SU XXXVI EDICIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

**BDNS (identificativo): 634541**

**PRIMERO. BENEFICIARIOS.** Podrán participar todos los autores interesados, sin limitaciones de ningún tipo (edad, residencia, etc.).

**SEGUNDO. OBJETO.** Las presentes bases tienen por objeto regular el concurso literario denominado PREMIO DE POESÍA EMETERIO GUTIERREZ ALBELO en su XXXVI edición, correspondiente al presente año 2022.

Los poemarios deberán reunir las siguientes características:

- 1) El tema y la métrica serán libres.
- 2) Deberán estar redactados en castellano.
- 3) El autor garantizará que la obra presentada:
  - A) Sea original e inédita. No cumplirán tal requisito las obras que:
    - a) Hayan aparecido total o parcialmente en alguna publicación impresa.
    - b) Hayan sido premiadas con anterioridad en algún otro concurso nacional o internacional.
    - c) Hayan sido presentadas a algún otro certamen cuyo fallo deba producirse antes de la resolución de este Premio.
  - d) Sean copia, traducción o adaptación de otras obras.
  - e) Que contengan posibles pasajes con significado recogidos de obras anteriores o pertenecientes a obras de autoría ajena ( citando referencia ).
  - f) Tengan los derechos de autor cedidos a terceros, o esté comprometida su cesión futura.
  - g) No vayan acompañadas de una declaración responsable del participante manifestando ser la persona autora y titular de todos los derechos, de tal manera que el Excelentísimo Ayuntamiento de Icod de los Vinos no se hará responsable de las posibles denuncias por plagio o eventualidad similar que surgiese, recayendo en el participante las acciones legales que procedan y asumiendo , si fuera el caso, las

indemnizaciones que pudieran corresponder por los perjuicios ocasionados a otros participantes o a este Ayuntamiento.

B) Que las páginas estén numeradas, sean legibles y tenga una extensión:

a) Para poemarios en verso, de 400 versos como mínimo y 600 versos como máximo y con el siguiente formato: Times New Roman, 12 puntos, espacio entre líneas de 1,5 y 3 cms. los márgenes.

b) Para poemarios en prosa, el límite se establece en un mínimo de 20 páginas y un máximo de 40 páginas y con el siguiente formato: Times New Roman, 12 puntos, espacio entre líneas de 1,5 y 3 cms. los márgenes.

**TERCERO. BASES REGULADORAS:** Las bases reguladoras completas y sus anexos se podrán descargar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, en <https:sede.icoddelosvinos.es/portal.sede>

**CUARTO. CUANTÍA.** El importe total del único premio que se otorgue, asciende a la cantidad de **cuatro mil euros 4.000,00 €.**

**QUINTO. PLAZO DE DOCUMENTACION.** Los plazos comienzan al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo el límite de presentación el 30 de Agosto de 2022.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,